

BOLETÍN

DEL CENTRO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS

AÑO VI.—SEVILLA, ENERO DE 1919.—NÚMERO 22

A LOS LECTORES

DEL

"Boletín del Centro de Estudios Americanistas"

Entramos con este número en el sexto año de su publicación, en cuyas modestas proporciones hasta el presente tanto han influido la corta significación de las personas puestas a su frente como el exiguo, vacilante e intermitente apoyo oficial.

Hasta los momentos presentes este Centro, reorganizado por el R. D. de 8 de Febrero de 1918 para publicaciones como el presente BOLETÍN, el Catálogo del Archivo General de Indias, etc., ha llenado con entera satisfacción su misión. Mensualmente publica el BOLETÍN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS con el mismo formato que esta Revista ha tenido desde su primer número; además ha publicado y repartido profusamente el primer tomo de su *Biblioteca Colonial Americana* cuyo contenido lo ha formado la historia del Archivo de Indias, las ordenanzas que lo rigen, el cuadro general de su documentación y las vicisitudes por las que ha pasado el Centro de Estudios Americanistas hasta los momentos presentes y los fines que piensa realizar. Ha comenzado también una tercera publicación, *serie de cuadernos*, y es en esta forma, única posible por la extensión y complejidad del contenido, co-

mo ha de ser publicado metódica y periódicamente el *Catálogo de los documentos del Archivo de Indias*; los dos cuadernos hasta ahora publicados son: *Aportaciones a la biografía del precursor de la independencia suramericana, D. Francisco de Miranda*, por D. Juan María Aguilar, y *Diego Ribero, cosmógrafo y cartógrafo de la Casa de la Contratación de Sevilla*, por D. Germán Latorre.

El presente número viene enriquecido con la colaboración del ilustre Presidente del Centro de Cultura Hispano-Americana de Madrid y senador vitalicio D. Luís Palomo, en un interesante trabajo sobre «Hispano-Americanismo»; acompaña además otro estudio sobre la Real Academia Hispano-Americana de Cádiz, remitido por su Presidente el infatigable americanista D. Pelayo Quintero, que nos honramos contándolo también entre nuestros colaboradores. De este modo empezamos a llevar a la realidad nuestro propósito de vivir en continua comunicación con las dispersas y valiosas entidades y personalidades americanistas que viven en nuestro país y participar también con toda la medida de nuestros deseos y trabajos en esta colaboración patriótica por ideales comunes.

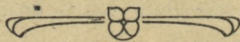
A la mayor brevedad comenzaremos una amplia sección profusamente ilustrada dedicada a la Exposición hispano-americana de Sevilla con su laboriosa historia, el estado presente de la obra, lo que hay ya bien concluido y espléndidamente por cierto, lo que ha de ser finalmente nuestra Exposición, cuya fecha de celebración se ha fijado para 1921.

Contribuiremos con las modestas proporciones de este BOLETÍN a esta labor de propaganda para el futuro certamen donde Sevilla entera tiene puesto todo su entusiasmo, ha levantado magníficos palacios de construcción permanente entre los vergeles de sus Parques, admirables obras de la pródiga naturaleza de nuestra ciudad y del soberano arte de sus hijos.

Todo esto ha de ir formando parte de nuestro BOLETÍN, unido al inventario de legajos que comenzamos a publicar, de monografías sobre historia colonial, para lo que contamos entre nuestros colaboradores a distinguidos alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de nuestra Universidad perfectamente orientados en sus investigaciones históricas; estos alumnos están bien percatados de

que la enseñanza puramente doctrinal y bibliográfica de las aulas universitarias, si bien contribuye al aumento del acervo cultural del presunto historiador, si no lo completa la árida pero precisa investigación documental es nulo su valor para el progreso científico.

G. L.



HISPANOAMERICANISMO

Así se denomina generalmente el conjunto de aspiraciones de españoles y americanos amantes de su origen, de sus tradiciones familiares, de sus costumbres y de su religión, que deseosos de un porvenir más o menos próximo en que compenetrados de los mismos sentimientos, sean todos guardadores de su respectiva nacionalidad y enaltecedores de su común historia secular y su idioma, laborando por el acercamiento y compenetración de las relaciones presentes y futuras de España con las naciones americanas de raza Hispánica.

Los españoles y los hispano-americanos queremos sencillamente lo que desean todos los pueblos que tienen entre sí un mismo origen, estiman su personalidad histórica y han realizado juntos alguna misión trascendental para la vida humana; lo que pretenden los eslavos, los sajones, los germanos que han influido también en la historia del mundo, aunque saben que no tanto ni tan brillantemente como la raza hispánica; lo que anhelan todos los individuos, no degenerados, de una misma familia: queremos vivir espiritualmente unidos aunque en el orden político y en el orden económico tenga cada grupo su domicilio aparte y aparte el círculo de su actividad.

Después de conocidos los trabajos históricos y literarios de don José León Suárez, argentino; de D. Luciano Herrera, colombiano; de D. José de la Riva Agüero, peruano; de D. Juan B. Sosa, panameño; y de D. Mario García Kohly, cubano, es preciso reconocer que los insurrectos que se levantaron contra el Gobierno de España en las distintas regiones de América a principios del siglo XIX eran españoles, y que los instituidores de las nuevas nacionalidades, con sus exageraciones antihispánicas y todo, españoles eran; españoles que habían nacido separados por el Océano Atlántico, pero que en Méjico, en Venezuela, en Panamá, en Chile, en Buenos Aires observa-

ban la misma rebeldía respecto del Gobierno de Madrid que los grupos de insurrectos levantados en 1810 y 1820 en Andalucía, en Galicia, en Cataluña, contra el absolutismo de los reyes de la rama francesa imitadores de los de la casa de Austria y en defensa de la tradición española comprendida desde el siglo XI en los *usajes* de Barcelona y después en los fueros municipales de Segorbe y Alcalá y en las proclamas de las comunidades de Castilla y de las germanías de Valencia; pero ni los españoles de América ni los españoles de Europa, despertados por la revolución francesa, querían caer en nuevo apoltronamiento político.

Es, pues, un hecho histórico innegable: la revolución americana fué hecha por los españoles; y después de años transcurridos entre quejas y resentimientos de peninsulares y trasoceánicos, venimos a encontrarnos en el palenque de la Historia, en las tribunas de los Ateneos, en las Cátedras de estudios superiores, en la Prensa, en el libro, y nos enteramos de que tenemos los mismos ideales democráticos, que antes que España nadie sostuvo en el mundo; las mismas aspiraciones de independencia y de Gobiernos autónomos; las mismas costumbres; los mismos orígenes, el mismo lenguaje, los mismos apellidos y que nuestros ascendientes pertenecen todos al mismo árbol genealógico, y naturalmente suspiramos por la unidad; pero no por la unidad engrandecida a costa de otros pueblos de diferentes orígenes, creencias y lenguaje como pretenden los anglosajones.

Esa unidad espiritual a que aspira el hispano-americanismo ha de ser como la vitalidad resultante de tres fuerzas concurrentes: primera, la de afirmación de la raza hispánica; segunda, la de unión de todas las nacionalidades de ella derivadas; tercera, la de una alianza o confederación que se pacte entre todos los pueblos de lengua española que no hayan negado su origen ni se hayan confundidos con los siervos de agrupaciones consideradas poderosas.

Pero esa alianza, para que sea práctica y fecunda, ha de venir después de un período de reivindicación histórica, en que ahora nos encontramos, y en el que lucen su ingenio y su amor a la verdad histórica, argentinos tan ilustres como el ya citado profesor D. José León Suárez; mejicanos tan distinguidos como D. Toribio Esquivel Obregón y norteamericanos tan imparciales como Mr. Charles F. Lummis; período en el que se está demostrando que España dió al Nuevo Mundo cuanto ella había podido acumular en muchos siglos de luchas y que fué desde 1492 a 1810 la nación defensora de los indios, aunque se vió siempre combatida por piratas y corsarios franceses, ingleses, holandeses y otros más, a los que no debe citarse para que la Historia los olvide.

Precisamente en los días que ahora corren, son los angloamericanos quienes reconocen que todos los pueblos de un mismo origen deben agruparse para dar valor a sus representaciones democráticas y constituir la Sociedad de las Naciones que garantice la libertad y el funcionamiento de todas las nacionalidades que quieran vivir para la paz y el progreso de la Humanidad; y son los mismos angloamericanos los que parecen haber tomado la misión de desagraviar a España ensalzando su historia, su legislación democrática y su literatura: los Estados Unidos, que en 1776, según H. S. Bourne, eran pueblos insurreccionados contra Inglaterra, a la que pedían les concedieran los mismos derechos que España reconocía a Méjico, en 1818, después de lamentables actuaciones antihispánicas, declaran que las instituciones y la lengua de España son muy merecedoras de todo respeto y muy dignas de serio estudio.

Además del período de reivindicación histórica, mediante el cual todos los americanos reconozcan que España fué vilipendiada y escarnecida por los grupos humanos que más le debían, ha de haber otro período de preparación, que ya se indica, para fijar los acuerdos que determinen las bases de una legislación común hispano-americana sobre propiedad literaria, artística e industrial; sobre Derecho Penal, Procesal y Mercantil; sobre instituciones públicas y acerca de la confederación de instituciones literarias, artísticas y benéficas.

Esos dos períodos de trabajos hispano-americanos deben ser acompañados y seguidos por una propaganda constante de ideales, de recuerdos y de tradiciones que sirvan de medios creadores de una intensa corriente de opinión sin preocuparse del temor que aparentan algunas personas hacia lo que llaman lirismo; como si hubiera alguna época en que no haya jóvenes que empiezan la vida, y a los cuales conviene contar las virtudes y las proezas de sus antepasados, y recordar que si olvidan la historia y dejan de venerar a sus antecesores, perderán el alma de su raza, que está encerrada en la tradición, y se convertirán en masa fácilmente aprovechable para los explotaciónadores de pueblos.

Conviene observar que los trabajos que en la actualidad se organizan en América y en Europa hacia la Sociedad o liga de Naciones que garantice la paz mundial futura tienden primeramente a la alianza o confederación de los grupos de pueblos de la misma raza, de la misma lengua y de las mismas creencias; porque la naturaleza nos enseña que toda unidad fuerte y robusta ha de estar constituida por combinaciones de otras más pequeñas unidades que puedan adaptarse hasta formar aparatos y sistemas. Y no es creíble que los defensores de la confederación de pueblos Polacos, Checoeslavos, Ju-

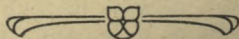
dáicos y Magiares se oponga a la alianza espiritual de las naciones hispánicas de Europa, América y Oceanía.

Para que se haga cada día más íntima la unión de españoles y de hispanófilos es indispensable que todos los individuos de esa procedencia que residan en las distintas repúblicas de América tengan constante comunicación entre sí y ejerzan una acción concertada en favor de la armonía entre todas ellas, y de todas ellas en un orden meramente espiritual con la madre España, como lo ha proclamado y procura realizar el «Centro de Cultura Hispano-americano.»

Por último, parte muy interesante de la obra hispano-americana es la que debe hacerse en Ateneos, Congresos, Asambleas, Centros docentes y toda clase de reuniones en donde siempre que haya ocasión deben divulgarse las teorías de la unificación hispano-americana, sobre enseñanza, Derecho procesal y mercantil, tarifas postales, de relaciones comerciales, bancarias y bursátiles, de economía y hacienda pública y arbitraje; y aquellas que puedan dar las necesarias garantías para las obras literarias, artísticas y científicas de América, España y Portugal.

Luis Palomo.

Enero 1919.



LA REAL ACADEMIA HISPANO-AMERICANA

DE CIENCIAS Y ARTES DE CADIZ

La Real Academia Hispano-Americana de Cádiz, es una de las instituciones americanistas españolas de más claro origen, más limpia historia y más práctica finalidad para afirmar nuestras relaciones con los pueblos americanos.

Organizada la Sección de Madrid y algunas ya en las repúblicas de Ultramar, el éxito la acompaña, como ha de advertirse por las cuartillas que nos ha remitido su Director que gustosamente publicamos.

Es Director de esta Real Academia el Ilmo. Sr. D. Pelayo Quintero y de Atauri; ayudado por valiosos colaboradores, esta institución realiza una intensa labor americanista.

Creemos interesante que acompañen a las noticias sobre la génesis e historia de la Academia, con la lista de obras publicadas, aquellos capítulos de los Estatutos que creemos más pertinentes para formar una cabal idea sobre su organización y sus fines; además ilustran el texto tres fotografías sobre actos memorables de la vida gaditana de estos últimos años en que ha tomado parte con gran lucimiento.

La Real Academia Hispano-Americana

Esta Academia, cuyo objeto, según sus Estatutos, es cultivar las relaciones artísticas, literarias y científicas entre España y América, se fundó en Cádiz en el mes de Octubre de 1909 bajo la presidencia de su actual Director, celebrando la primera Junta pública para su



Embajador de la República Argentina, Sr. Avellaneda, Director de la Academia Sr. Quintero, y caballeros de la Orden de San Fernando que asistieron a la solemnidad del día 12 de Octubre de 1916.

inauguración el día 3 de Enero de 1910. Desde entonces, viene trabajando con sin igual constancia para estrechar los vínculos de amistad y cariño entre las repúblicas hispanas y su antigua metrópoli, y procura por cuantos medios tiene a su alcance, el mutuo conocimiento como camino el más directo para llegar a la deseada unión.

Numerosas son las publicaciones editadas por la Academia y repartidas gratuitamente. Concurrió al Congreso Americanista de Barcelona, al de Historia y Geografía de Sevilla y al de la Asociación de Ciencias, adhiriéndose a cuantos actos de carácter americanista se han celebrado, desde su fundación, en España; pero en su largo historial tiene dos sucesos a su cargo, con los cuales solamente está demostrada su importancia.

Es el primero: haber dado carácter de solemnidad hispano-americana al *Centenario de las Cortes de Cádiz*, con lo que se consiguió fijar la atención sobre la política americanista, y consiste el segundo: en haber divulgado el origen y fundación de la Orden Militar de San Fernando dándole la importancia que merecía como suceso patriótico debido a la colaboración legislativa de un americano.

Para conseguir lo primero, se convocó a un Certamen científico-literario entre hispano-americanos, haciendo de Presidenta de la fiesta la señorita Piedad de Iturbe, hija de un diplomático mejicano y de una dama española, se colocó una lápida en la Plaza del Loreto en honor del Diputado quiteño Mexía Lequerica y se celebró una velada en el Gran Teatro, presidida por el patriarca del americanismo D. Rafael M. de Labra, siendo estos tres actos los preliminares y fundamento de los que con carácter internacional y asistencia de ministros y embajadores, hubieron de celebrarse el año 1912.

Como demostración de esta actuación para muchos ignorada, copiamos algunos párrafos de la siguiente carta de la *Asociación de la Prensa*, dirigida a la Academia:

«Contestando a la atenta invitación que se sirve dirigirnos en nombre de esa respetable Academia, tenemos el honor de expresarle nuestra adhesión y aplauso por la oportuna iniciativa con que ha sabido enlazar la conmemoración de las gloriosas Cortes de Cádiz con el tributo de fraternal simpatía hacia las naciones Hispano-americanas, que es la expresión de elevados sentimientos nacionales, de las ansias más ardientes que, en punto a orientaciones colectivas, experimenta con rara y honda unanimidad el pueblo español.

»Nacida, para honra de Cádiz, en nuestra localidad, la Academia Hispano-americana, cuya organización y fines responden a tan nobles y sabios ideales y habiendo contado por tal motivo desde el primer momento, con la voluntad afectuosa del vecindario todo,

consideramos con el más vivo regocijo la prueba de vitalidad que ostenta esa ilustre Corporación, y recibimos como una merced la ocasión de saludarla públicamente, de reconocer sus aciertos y de cooperar a alentarla en tan patrióticas empresas.

»Es la Academia Hispano-americana una de las realidades más potentes de los nuevos derroteros a que el corazón y la mente, la reflexión y el cariño conducen a nuestro país. Cadiz, que tanto es y representa en las reivindicaciones de la cultura, prestigio y pundonor nacional, agrega este nuevo timbre a su historia, y ha sido una oportunidad inspirada la de unir el civismo sin par de nuestros abuelos, legisladores y soldados, con la franca y salvadora cifra de la civilización moderna.....

»Desde su mágica atalaya, Cadiz es la primera partícipe en las alegrías y esplendores de ese nuevo *Descubrimiento*.....

»Nuestra gratitud como gaditanos a los autores de esa solemnidad y a la egregia pléyade Hispano-americana que evoca la fórmula de un seguro resurgimiento.....

»Cadiz 27 de Septiembre de 1910.—El presidente, Federico Joly.»

Respecto a la Orden militar de San Fernando, únicamente los eruditos sabían que su creación fué iniciativa de un diputado argentino de las Cortes de Cádiz y la Academia aprovechó esta circunstancia para preparar un acto de confraternidad. cuyos ecos llegaran al través del Atlántico hasta aquellos que descendientes de legisladores y militares del año 12, ignoraban su actuación, y para ello invitó a los caballeros de la laureada Orden a colocar una lápida conmemorativa sobre la puerta del templo de San Felipe, donde por iniciativa del teniente coronel, diputado por Buenos Aires, D. Luís de Velasco, se creó la Orden más preciada del ejército español el 31 de Agosto de 1811; y al acto de descubrirla, además de las comisiones y caballeros laureados asistió invitado por la Academia el primer embajador nombrado por la Argentina en España, Sr. Avellaneda, primer acto público en que se presentó con tal carácter y en el que pronunció hermoso y patriótico discurso.

A la Academia se deben diversas iniciativas, adoptadas por gobernantes y autoridades, tanto españolas como americanas, iniciativas que han de constar en un libro en proyecto que con el título de *Anales Académicos* no ha de tardar mucho en aparecer.

Ocupase actualmente la Academia, en gestionar la terminación del Panteón de Doceañistas, de la organización de Secciones en distintas capitales de América, y procurando ser fiel a su lema *scientia mundi lux*. tiene en estudio el establecimiento de enseñanzas de Historia y Geografía de América y se ha comenzado a formar una Bi-

lioteca y un Museo americanos y así poco a poco se irá conociendo en España con todo detalle, cuanto se refiera al continente que descubrirán nuestros antepasados, cosa sumamente necesaria para ulteriores trabajos; resumiendo toda la labor en la conocida frase *nosce te ipsum*, con lo que aspira a demostrar que no persigue más fin que el mutuo conocimiento como necesario para la unidad de la raza.

Los directores son nombrados anualmente lo mismo que los demás cargos; esto no obstante, en los 9 años que cuenta de vida ha tenido solameate tres, el célebre doctor gaditano D. Cayetano del Toro, el abogado D. Juan Reina y el historiador D. Pelayo Quintero.

Los folletos y libros publicados además de cuatro años de Revista son los siguientes:

Los Diputados americanos doceañistas—1910.

Relación de Mapas, planos etc., del Virreinato de Buenos Aires existentes en el Archivo de Indias, por D. Pedro Torres Lanzas.—1910.

Relación de los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Mendoza en los meses de Junio y Julio de 1810, por el teniente coronel Ansáy.—1910.

Los himnos americanos, por Alfredo Flores Caamaño—1912.

Requerdo del Certamen Científico literario.—7 de Junio de 1912.

Los Presidentes americanos de las Cortes de Cádiz, por Rafael de Labra y Martínez.—1912.

El sitio de Cádiz por las tropas de Napoleón. Manuel Quintero.—1912.

Elementos de Dibujo Artístico. Manuel Montes.—1912.

Riegos del Guadalquivir. Enrique Martínez.—1912.

Exégesis de la nacionalidad hispano-americana. Francisco de Mora.—1912.

Los explosivos: su historia, su desarrollo y sus efectos. Ramón Dorda.—1912.

Primeros pasos de España en América. D. Francisco de las Barras.—1912.

Reseña de la Junta solemne celebrada el 3 de Enero de 1913.

La República de Colombia. Perez Sarmiento.—1913.

El Ecuador contemporáneo. Jorge Gallegos.—1913.

Enfermedades epidémicas de América. Dr. Ramos Boix.—1913.

El Uti Posidetis de 1810. D. Nicolás Tenorio.—1914.

Influencia de la mujer en el descubrimiento y conquista de América. Julio Moro.—1915.

Educación popular. Miguel Aguayo.—1915.



Casa de la Plaza de Constitución (Cádiz) donde falleció el diputado americano Mejía Lequerica y lápida con su busto colocada por iniciativa de la Academia.



Recepción de los marinos cubanos del barco escuela *Patria*

Labor de la Academia Hispano-Americana. Miranda Cairelo.—1915.

Las dos Isabeles. D. Eugenio Domaica.—1915.

El español en América. Francisco Cherbuy.—1915.

La unión de la Raza española por la cultura. Jacobo Butler.—1916.

Estudio crítico sobre el primer viaje al través del Atlántico. Joaquín Fernández Repeto.—1916.

El día de la Raza.—12 de Octubre de 1916.

Novelas ejemplares de Cervantes, con un prólogo de D.^a Blanca de los Ríos.—1916.

De fenomenología mágica en la América prehispánica. Peiró y Peiró.—1916.

Recuperación de Gibraltar. Miguel Primo de Rivera.—1917.

Carácter de la Revolución que originó la independenciam de Centro América. Juan M. de Capua.—1917.

Certamen literario.—12 Octubre 1917.

Junta inaugural de la Sección de Madrid.—1917.

Descubrimiento, conquista y colonización de las Islas Filipinas. José M. Olaguer Feliú.—1918.

Supremo ideal Hispano-americano. Fr. Adriano Suárez.—1918.

Viajes, descubrimientos marítimos y conquistas. José Cebrián.—1918.

Rinconillos de la Historia americana. Ramón de Manjarrés.—1918.

Memorias anuales reglamentarias.

ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE LA REAL ACADEMIA HISPANO-AMERICANA DE CIENCIAS Y ARTES DE CÁDIZ

Artículo 1.º El objeto de esta Academia es cultivar las relaciones artísticas literarias y científicas, entre España y América.

.....

La Presidencia honoraria la ostenta S. M. el Rey de España.

Art. 3.º La Academia se compondrá de Académicos protectores, de mérito, de número, honorarios, supernumerarios y correspondientes.

Art. 4.º Los Académicos de *número* serán 30 y residirán en Cádiz, debiendo estar siempre cubiertas por lo menos 24 plazas.

Art. 5.º Los Académicos *correspondientes*, podrán ser tantos, como juzgue conveniente la Academia.

Art. 6.º Las condiciones que deberán reunir los Académicos, son las siguientes:

Académicos de número. Podrán serlo las personas de reconocido mérito literario, científico o artístico, o bien aquellas que hayan demostrado particular interés por cuanto se relacione con la índole de la Academia, y obtengan mayoría absoluta de votos en la elección respectiva.

Cuando un Académico se ausente de Cádiz, deberá participarlo a la Corporación, y si lo hiciera definitivamente, pasará a la situación de *supernumerario*, conservando sus primitivos derechos para poder ingresar nuevamente como de número, siempre que exista vacante.

Los que fueren elegidos Académico de número, tomarán posesión dentro del año de la elección, y en caso de no hacerlo, se declarará vacante la plaza, salvo impedimento justificativo.

Académicos protectores. Lo serán los Jefes de Estado de las Naciones americanas, el Ministro de Instrucción pública del Gobierno español y aquellas personas cuya protección moral o material a la Academia las haga acreedoras a figurar en esta categoría a juicio de la Corporación.

Académicos de mérito. Pueden ser elegidos los Ministros de la Corona, los Diplomáticos acreditados por la América latina en España, y por España en los Estados americanos, y los Diputados a Cortes y Senadores.

Académicos correspondientes. Lo serán cuantos tengan los méritos y condiciones que se exigen para los de número, que siendo propuestos por tres Académicos de número obtengan mayoría de votos, pero que no residan en Cádiz, respetando los ya nombrados.

Académicos honorarios. Podrán serlo los Cónsules enviados de España en la América latina, y de ésta en España, y aquellas personas que a juicio de la Academia reúnan relevantes condiciones para merecer tal distinción.

Art. 7.º La Junta Directiva durará un año en el ejercicio de sus funciones.

Art. 8.º A la Academia corresponde la resolución de todos sus asuntos literarios, gubernativos y económicos.

Art. 9.º El Académico de número que deje de concurrir a seis sesiones consecutivas, sin justificar su falta, se entenderá que renuncia a su plaza, y en tal caso la Junta Directiva procederá a dejar vacante el puesto.

.....

.....

Art. 20. Se celebrará Junta pública para dar posesión a los

electos de número; en ella leerán éstos un discurso sobre un punto científico, artístico o literario; contestándoles en otro discurso el Académico que al efecto nombrase la Junta Directiva.

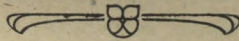
Art. 21. La Academia celebrará Juntas públicas solemnes cuando sea necesario, bien para recibir a su Presidente honorario, Académicos protectores, altos personajes, o bien para celebrar el aniversario de su fundación.

Art. 22. Siendo el objeto de la Academia, como se manifiesta en el Capítulo I, desarrollar los vínculos científicos y artísticos entre España y América, se procurará celebrar con la mayor frecuencia actos públicos y solemnes, en donde se darán a conocer cuantos trabajos de mérito tiendan a enriquecer las Artes, Ciencias y Letras hispano-americanas.

Art. 23. La Academia publicará un Boletín, consagrado á los fines que la inspiran, para lo cual se nombrará un Consejo de Redacción y Administración, en el que actuará como Secretario uno de los tres de la Corporación.

.....

.....



Escudos de Armas,

*títulos de ciudades y villas, fundaciones de pueblos,
erección de obispados, etc.* (1)

ARMAS PARA LA CIUDAD DE LOS REYES

«Idem» (este día, 7 de Diciembre de 1537, se despachó un privilegio) «para la ciudad de los rreyes con vn escudo en campo azul con tres coronas de Reyes de oro puestas en triangulo y encima dellas vna estrella de oro la qual cada vna de las tres puntas de la dicha estrella toca a las tres coronas y por orla vn as letras de oro que digan HOC SIGNVM. VERE. REGVM. EST. en campo colorado y por timble y deuisa dos aguilas negras coronadas de corona de rreyes de oro que se mire la vna a otra y abrazan el dicho escudo y en medio de las dos cabezas de las dichas aguilas vna J y vna K que son las primeras letras de la rreina doña Juana y del emperador y encima de estas dichas letras una estrella de oro firmado y refrendado de los dichos.» (Juan vazquez de molina el doctor beltran licenciatus suarez de caruajal el doctor bernal el licenciado gutierre velazquez.)

Archivo General de Indias.—Est. 109, Caj. 7, Leg.º 1, Tomo 2, folio 322.

(1) Véase el número 18 del BOLETIN.

TITULO DE CIUDAD A LOS REYES (LIMA)

Don Carlos etc. por quanto nos somos ynformados que tenyendo el adelantado don francisco picarro nuestro gouernador y capitan general de la provincia del peru poblado de españoles el valle que dizen de xaoxa que es en la dicha provincia del peru el dicho gouernador con acuerdo de nuestros oficiales de la dicha provincia pareciendoles que convenya que la dicha poblacion se mudase a otra parte por que los yndios que estavan en el llano a cavsa de sobir a la sierra a servir a los españoles a quien estavan encomendados se murian los mas mudo la dicha poblacion a la costa de la dicha provincia en la tierra que llaman lima e hizo en ella vn pueblo al qual llamo e yntitulo la ciudad de los Reyes e por parte del dicho nuestro gouernador me ha sido suplicado mandase confirmar la mudança del dicho pueblo pues ansi convino a nuestro servicio e al avmento e poblacion de la tierra e conservacion e buen tratamiento de los naturales della o como la my merced fuese lo qual visto por los del nuestro consejo de las yndias acatando lo susodicho fue acordado que debiamos mandar confirmar la dicha mudança e dar esta nuestra carta en la dicha rrazon e nos tovimoslo por bien e por la presente confirmamos loamos y aprovamos la mudança quel dicho nuestro gouernador don francisco picarro hizo del dicho pueblo que ansy estava hecho en el dicho valle de xaoxa a la dicha provincia de lima e que le aya llamado e yntitulado la cibdad de los Reyes e mandamos que ansi se llame e yntitule de aqui adelante e que goze de las prehemynencias prerrogativa se ynmunydades que puede y deve gozar por ser cibdad y encargamos al Illmo. principe don Felipe nuestro muy caro e muy amado nyeto e hijo e mandamos a los ynfantes duques perlados marqueses condes rricos omes maestros de las hordenes priores comendadores subcomendadores alcaydés de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del nuestro consejo presydes e oydores de las nuestras abdiencias alcaldes alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias e a todos los corregidores gouernadores alcaldes alguáziles merinos prebostes veynte e quattros caualleros escuderos oficiales e omes buenos de todas las cibdades villas y lugares de los nuestros rreynos e señorios e de las nuestras yndias yslas e tierra firme del mar

oceano que guarden e cumplan e hagan guardar e cumplir lo contenido en esta nuestra carta e contra el tenor y forma della no vayan ny pasen ny consyentan yr ny pasar en manera alguna so pena de la nuestra merced y de diez myll maravedis para la nuestra camara dada en la villa de valladolid a tres dias del mes de noviembre de myll e quinientos e treynta e seys años yo la Reyna rrefrendada y señalada de los dichos. (samaño, el cardenal, beltran bernal y velazquez.)

Archivo General de Indias.—Est. 109, Caj. 7, Leg.º 1, Tomo 2, folio 227.

ARMAS PARA FRANCISCO PIZARRO

Don Carlos etc. por quanto vos francisco picarro adelantado governador y capitan general de la provincia de tumbez hijo del capitan gonçalo picarro vecino de la cibdad de truxillo nos hizistes rrelacion que con deseo de nos seruir como vuestros pasados lo hizieron a la corona rreal destos nuestros rreynos puede aver veynte e cinco años poco mas o menos que pasastes a la ysla española con el comendador de larez governador que fue de la dicha ysla y vos hallastes en la conquista y pacificacion della y de alli fuistes con el governador alonso de ojeda a la tierra firme llamada castilla del oro y como nuestro capitan le ayudastes a conquistar e pacificar mucha parte de la dicha tierra y ansy mysmo fuystes y os hallastes en el descubrimyento de la mar del sur y en pacificar todos los pueblos de cristianos que agora estan hechos y poblados en la dicha tyerra firme en compañya de pedrarias de avila nuestro governador e capitan general que fue della syempre con cargo de gente y otros cargos y oficios y que por mas os señalar en nuestro servicio el año pasado de quinyentos e veynte e tres con licencia del dicho pedrarias de avila hizistes ciertos navios en la dicha mar del sur y con la mas gente que podistes aver todo a vuestra costa fuystes a descobryr por la costa de la dicha mar del sur hazia la parte de levante para poblar donde hallasedes mejor tierra e dispusycion donde os empleastes y ocupastes mucho tiempo porque hallastes en algunas partes de la dicha tierra gente de guerra belicosa en partes fragossas de montañas y cienagas adonde los yndios biben y tienen sus casas y edeficios encima de los arboles muy altos donde se hazian fuertes y hallastes mucha resystencia y fuystes por ellos

herido diversas vezes vos y la gente que con vos yva y deramastes mucha sangre de vuestra persona y pasastes mucha hambre y necesidad y que por ser en partes tan rremotas y donde no podía ser socorrido de gente y de las otras cosas necesarias para poder sojuzgar y pacificar y poner debaxo de nuestro yugo y obediencia la gente de la dicha tierra no poblastes en ella y tomastes por rremedio de enbiar la gente que teniades muy cansada y destroçada a la cibdad de panama de donde aviades fecho vuestro viaje y con catorce hombres y los marineros y vn navio proseguistes la costa adelante hazia el dicho levante y descubristes hasta en numero de quynyentas leguas de costa donde hallastes muy buena tierra donde ay muchas cibdades y villas y lugares especialmente quatro cibdades que se dizen tumbes y tamypampa y cuzcuz y chinche de grandes poblaciones y vistes en la dicha costa y tovistes noticias de otras muchas que ay en la tyerra adentro la qual diz ques muy rrica y poblada de pueblos y casas de piedra cercados y almenados con templos rricos y gente de contratacion por mar y por tierra en todo lo cual aveis pasado muchos trabajos peligros y necesidades y nos aveis hecho otros muchos y señalados servicios y con el deseo que teneis de los contynuar tornays agora a la dicha tierra para preseverar en ella y conseguir la dicha conquista y nos suplicastes y pedistes por merced vos diemos y señalasemos armas para que demas de las que teneis de vuestros antecesores vos y vuestros sucesores para syempre jamas las pudiesedes esculpir y pintar y poner y traer en vuestros rreposteros e cassas y en otras partes que quysieredes y por bien touieredes y nos acatando lo suso dicho y los trabajos y peligros que en ellos aveis pasado teniendonos de vos por bien servidos y por que de vos y de los dichos vuestros servicios quede perpetua memoria y vos y los dichos vuestros descendientes seais mas honrrados y por que es justo que los que bien y lealmente syrven a sus principes y señores naturales sean dellos favorecidos y honrrados tovimoslo por bien y por la presente vos hazemos merced y queremos que demas de las armas que de vuestros antecesores teneis vos y los dichos vuestros sucesores para syempre jamas podais traer y poner vn aguila negra con vna corona la qual toma abracadas dos columnas que nos traemos por devisa y la dicha cibdad de tumbes que vos hallastes en la dicha tierra cercada y almenada al propio como ella esta con vn leon y vn tigre quel portero de la puerta principal della tiene para guarda de su entrada con cier-

ta parte de mar y navios a la manera de los que ay en aquella tierra y por orla ciertos hatos de ganados de ovejas y otros anymales con vnas letrás que digan charoli cessaris auspicio et labore yngenio ac ympenssa ducis piçarro ynventa et pacata en vn escudo a tal
 dichas armas vos da
 vuestras armas pro
 los dichos vuestros
 res y de los descen
 que como dicho es
 en los dichos vues
 cassas y en las otras
 quisyeredes y por bien tovieredes syn que en ello vos sea puesto embargo ny enpedimyento alguno y por esta nuestra carta o por su traslado signado de escriuano publico mandamos al Illmo. principe don felipe nuestro muy caro y muy amado hijo y a los Illmos. ynfantes nuestros muy caros y muy amados hijos y hermanos e a los marqueses duques condes rrycos honbres maestres de las ordenes priores comendadores y subcomendadores alcaydes de los castillos y cassas fuertes y llanas y a los del nuestro consejo e oydores de las nuestras abdiencias alcaldes y alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias y a todos los corregidores asystemes alcaldes y alguaciles merinos e a todas las otras justicias regidores cavalleros escuderos oficiales y homes buenos de todas las cibdades villas e logares de los nuestros rreynos e señorios e de las yndias yslas e tyerra firme del mar oceano ansy a los que agora son como a los que seran de aqui adelante e a cada vno y qualquier dellos en sus lugares y jurediciones que vos dexen e consyentan ponerlas dichas armas desuso declaradas que ansy vos damos por vuestras armas en vuestros rrespoteros e cassas y de los dichos vuestros herederos y decendientes e sucesores dellos y que en ello ny en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ny consyentan poner en tyempo alguno ny por alguna manera so pena de la nuestra merced y de diez myll maravedis para la nuestra camara a cada uno y qualquier dellos que lo contrario hiziere y demas mandamos al home que les esta dicha nuestra carta o el dicho su traslado signado como dicho es mostrare que los enplaze que parezcan ante nos en la nuestra corte doquier que nos seamos del dia que los emplazare hasta quynce dias primeros syguientes so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier escriuano pu

blico que para ello fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonyo signado con su signo por que nos sepamos en como se cumple nuestro mandado dada en la villa de madrid a treze dias del mes de noviembre año del nacimiyento de nuestro salvador ihu xpo. de myil e quynientos e veynte e nueve años yo la rreyna rrefrendada de ssamano firmada del conde y del doctor beltran y del licenciado de la corte y del licenciado xvarez de caruajal.

Archivo General de Indias.—Est. 109, Caj. 7, Leg.º 1, Tomo 1, folio 71 v.º

ARMAS PARA D. FRANCISCO PIZARRO

En este dia (19 de Enero de 1537) se despacho vn privilejo de armas para el adelantado don francisco pizarro gouernador y capitan general de la provincia del peru por el qual se le dieron demas de las armas de su linaje y de las otras que su magestad le avia dado vn escudo hecho tres partes en la primera alta la cibdad del cuzco al propio como ella esta y en la otra segunda parte vn leon en salto que tenga una letra f en la mano en campo azul y en la otra tercera parte de abaxo ques la parte principal del dicho escudo vn leon pardo que tenga en la cabeza vna corona de oro que este preso por la garganta con vna cadena de oro en señal de haber preso al cacique atabaliba en campo verde y por orla siete grifos que cada vno tenga una vanderá azul en las manos questen presos por la garganta en campo colorado y por tinble vn yelmo abierto con vn rrollo y dependencias con follajes de azul y oro y por devisá encima del dicho yelmo vn leon con vna espada desnuda en las manos segund firmado del emperador y rrefrendado del comendador mayor y firmado del cardenal y beltran y carvajal y bernal y velazquez.

Archivo General de Indias.—Est. 109, Caj. 7, Leg.º 1, Tomo 2, folio 254 v.º

ARMAS PARA EL MARQUES D. FRANCISCO PIZARRO

Don Carlos e Doña Juana &. por quanto hernando de çauillos contino de nuestra casa en nombre de vos el marqués don francisco piçarro nuestro pariente gouernador y capitan gene-

ral de las provincias de la nueva castilla llamada peru del nuestro consejo nos ha echo rrelacion que bien sauíamos como teniendo consideracion a los muchos y continuos e antiguos seruios que nos haveis hecho así en estos nuestros rreinos como en ytalia y otras partes de las nuestras yndias y en la conquista poblacion e pacificacion de las prouincias de tierra firme llamada castilla del oro y nicaragua y en otras partes de las nuestras yndias y lo que nos huiades seruido en el decubrimiento y conquista desas dichas prouincias del peru vos huiamos mandado dar por armas vna aguila negra que abrace dos columnas que nos traemos por devisa con vna letra que dice PLVS VLTRA y que la dicha aguila tenga vna corona de Rey de oro en la cabeça y la ciudad de tumbes que fue la primera que hallastes en la dicha tierra al tiempo que la descubristes con vn leon y vn tigre que guarden la puerta principal della y algunas aguas de mar junto a la dicha ciudad y en ellas dos navios con las velas amainadas y por orla ciertas ovejas con vn rretulo donde esten escritas las letras siguientes: Karolis cessaris auspicio et labore ingenio ac impensa ducis piçarro inventa et pecata y como despues siendo ansimismo ynformados que huiades preso al señor principal de las dichas provincias que se dezia atabalipa y tomado por fuerça de armas las ciudades del cuzco y xauxa y caxamarca y otros algunos pueblos de yndios de la dicha provincia vos huiamos mandado acrecentar las dichas armas y daros otras de nueuo que fueron vn escudo que en la primera parte alta del estaua la dicha ciudad del cuzco en memoria de hauerla vos poblado y conquistado con vna corona de oro sobre ella de la qual esta asida vna borla colorada que el dicho cacique atabalipa traya y por orla de este quarto vna letra que dice *yndefeso labore meo fidem pre oculis habeus tot comparavi diuitias* y en el otro quarto alto de la mano yzquierda vn leon rrampante de oro con vna f colocada en las manos y en el otro tercero quarto vaxo y mas principal del dicho escudo otro leon pardo con corona de rrey de oro preso con vna cadena de oro en memoria de la prision del dicho cacique y por orla del dicho escudo siete grifos presos con vna cadena de oro todos ellos y que cada vno de ellos tenga vna vanderá azul que salga fuera del dicho escudo como mas largo en los preuilegios y prouisiones que para ello vos mandamos dar se contieney declara y que pues agora vos huiades mucho mas seruido en la dicha conquista desa dicha prouincia como nos hera notorio

subjetando en ella al dicho nuestro seruicio otros muchos pueblos de yndios y poblando ciudades e villas de personas naturales de estos nuestros rreinos espeçialmente las ciudades de los rreyes y san miguel y truxillo y puerto viejo y conquistado de nueuo la prouincia que dizen quito donde asimismo haueis poblado otro pueblo que se dize sant francisco y que hauiendose alçado los caciques e yndios de la dicha prouincia del peru contra nuestro seruicio y obediencia vos los estais conquistando y poblando sobre lo qual haueis tenido con ellas muchas batallas y rrecuentros y pasado muchos e ynnumerables peligros y trauajos y puesto muchas vezes al punto de muerte vuestra persona todo ello por nos seruir y que al presente estais continuando la conquista de la dicha prouincia como todo nos hauia constado y nos supplico y pidio por merced en el dicho vuestro nombre que teniendo atencion a lo que asi nos haueis servido y de cada dia nos seruis vos mandasemos confirmar las armas que teneis de vuestros predecesores que son del linaje de los piçarros y daros otras de nueuo que fuesen mas ynsignes y notables que las que hasta agora os hemos mandado dar pues vuestros seruicios lo merecen o como la nuestra merced fuese y nos acatando lo suso dicho y porque de vuestra persona y seruicios quede perpetua memoria y es justo que los que bien y lealmente sirben a sus rreyes y señores naturales sean dellos rremunerados y honrrados y noblescidos de sus seruicios y asi es justo que lo seais vos de los vuestros y nos touimoslo por bien y por la presente confirmamos loamos y aprouamos las dichas armas que ansi dezis que teneis de vuestros antecesores y linaje las quales podais poner y pongais en medio de las armas que os hauemos dado y las que hasta agora vos hauemos mandado dar y señalar que desuso se haze mincion para que conforme a las cartas y prouisiones que dellas vos mandamos dar las ayais y tengais vos y vuestros herederos e subcesores para siempre jamas y queremos e mandamos que demas de las dichas armas podais traer y poner en el escudo de vuestros rrepostereros e casas e en los de los dichos vuestros hijos y herederos y subcesores perpetuamente y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes el dicho cacique atabalipa abiertos los brazos y puestas las manos en dos cofres de oro y vna borla colorada en la frente que es la quel dicho cacique traya con vna argolla de oro a la garganta asida en dos cadenas de oro y por orla siete yndios capitanes de la dicha prouincia que se dicen

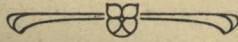
Quizquiz chale, cuchiman, yncurabaliba, Vragaraga, Vnanchullo, Luminambi, maitatopanque con sendas argollas a las gargantas presos con vna cadena de oro asida a las dichas argollas con la qual esten todos siete caciques presos y las manos atadas y por timble vn yelmo abierto con su rrollo y dependencias de oro y azul y encima del dicho yelmo vn medio leon de oro con vna espada desnuda y sangrienta en la mano y vn coronel segund y como le traen los otros marqueses las quales dichas armas que asi vos hauemos dado y teneis de vuestros antecesores y linajes y las que agora de nuevo vos damos podais traer todas juntas en vn escudo segund e como aqui va figurado y pintado las quales vos damos por vuestras armas propias conocidas y de los dichos vuestros hijos y descendientes para que vos y ellos las agais y tengais e podais hauer y tener e traer y poner esculpir y pintar en vuestros rrepostereros y casas y en las otras partes e lugares que vos y ellos quisierdes y por bien tuvierdes agora y en todo tiempo para siempre jamas sin que en ello ni en parte dello embargo nin contrario alguno vos non pongan nin consientan poner y encargamos al Illmo. principe don phelipe nuestro muy charo e muy amado nieto e hijo e a los ynfantes nuestros muy charos hijos y hermanos e a los prelados duques marqueses condes rricos omes maestros de las horðenes priores comendadores subcomendadores alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas y a los del nuestro consejo alcaldes alguaziles merinos prebostes veinte e quattros rregidores asistentes gouernadores jurados caualleros escuderos oficiales y omes buenos de todas las otras ciudades villas y lugares de todos los nuestros rreinos e señorios e de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano asi a los que agora son como a los que seran de aqui adelante e a cada vno e qualquier dellos en sus lugares y jurisdicciones que vos guarden e cumplan y hagan guardar e cumplir a vos e a los dichos vuestros hijos e decendientes la dicha merced que ansi vos hacemos de las dichas armas que las ayan y tengan por vuestras armas conocidas y vos las dexen como tales poner y traer a vos e a los dichos vuestros hijos e decendientes dellos y de cada vno dellos e que en ello ni en parte alguno dello embargo nin contrario alguno vos non pongan nin consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera so pena de la nuestra merced y de diez mill maravedis para la nuestra camara a cada vno que lo contrario hiziere dada en la villa de valladolid a veynte e dos dias del mes de diziembre

año del nascimiento de nuestro saluador ihu christo de 1537 años yo el rrey yo juan vazquez de molina secretario de sus cesareas e catholicas magestades la fize escreuir por su mandado El conde don garcia manrrique el doctor beltran licenciatus suarez de caruajal el licenciado gutierre velazques.

Archivo General de Indias.—Est. 109, Caj. 7, Leg.º 1, Tomo 2, folio 327.

Por la copia,

L. C. L.



Catálogo de Legajos

DEL

Archivo General de Indias

SECCIÓN PRIMERA

PATRONATO

TOMO PRIMERO

PRIMERA PARTE

BULAS Y BREVES PONTIFICIOS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	1	1/1	Bulas y Breves pontificios sobre erección de Catedrales e iglesias particulares, nombramientos de Arzobispos y Obispos y sobre concesión a los Reyes Católicos y sus sucesores de lo que se descubriese y conquistase.	1493 a 1538
1	1	2/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1540 a 1554
1	1	3/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1551 a 1579
1	1	4/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1580 a 1652
1	1	5/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1653 a 1671
1	1	6/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1672 a 1682
1	1	7/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1683 a 1703

SEGUNDA PARTE

DESCUBRIMIENTOS, DESCRIPCIONES, ETC.

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	1	1/8	Papeles pertenecientes a D. Cristóbal Colón y a su título de Almirante de las Indias.	1486 a 1500
1	1	2/9	Libro copiador de Reales órdenes y provisiones dadas por los Señores Reyes Católicos sobre el segundo y tercer viaje que hizo a las Indias don Cristóbal Colón, primer Almirante.	1493 a 1495
1	1	3/10	Papeles pertenecientes a D. Diego y D. Fernando Colón, hijos de D. Cristóbal	1508 a 1539
1	1	4/11	Papeles pertenecientes al Almirante de Indias D. Luís Colón, sobre conservación de sus privilegios.	1515 a 1564
1	1	5/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1515 a 1564
1	1	6/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1564
1	1	7/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1528 a 1574
1	1	1/15	Descubrimientos, conquistas, poblaciones y pacificaciones, hechas en Nueva España por Hernán Cortés. . .	1518 a 1520
1	1	2/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1522 a 1566
1	1	3 /17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1566 a 1618

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	1	1/18	Descubrimientos, descripciones y poblaciones de varias Islas en las Indias.	1519 a 1607
1	1	1/19	Descubrimientos, descripciones y poblaciones de la Florida	1527 a 1609
1	1	1/20	Descubrimientos, descripciones y poblaciones de Nueva España.	1520 a 1627
1	1	2/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1527 a 1638
1	1	3/22	Descubrimientos, descripciones y poblaciones del Nuevo México, en Nueva España	1568 a 1602
1	1	1/23	Descubrimientos, descripciones, poblaciones y gobierno de Filipinas. . .	1537 a 1565
1	1	2/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1566 a 1586
1	1	3/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1562 a 1606
1	1	1/26	Descubrimientos, poblaciones y descripciones de Tierra Firme.	1500 a 1595
1	1	1/27	Descubrimientos, descripciones y poblaciones pertenecientes al Nuevo Reino de Granada.	1526 a 1591
1	1	1/28	Descubrimientos, descripciones y poblaciones del reino del Perú.	1527 a 1540
1	1	2/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1544 a 1640
1	1	1/30	Descubrimientos, descripciones y po-	

Est.	Caj.	Leg.º		Años
			blaciones pertenecientes a las Californias.	1595 a 1636
1	1	2/31	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1637 a 1685
1	1	1/32	Descubrimientos, descripciones y poblaciones pertenecientes al Estrecho de Magallanes.	1529 a 1579
1	1	2/33	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1558 a 1620
1	2	1/1	Papeles pertenecientes al descubrimiento, población y gobierno del Maluco (Armada de Magallanes).	1518 a 1528
1	2	2/2	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1528 a 1538
1	2	3/3	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1538 a 1568
1	2	1/4	Papeles pertenecientes al descubrimiento, población y gobierno del Maluco o Especiería. (Expedición de Loaisa).	1519 a 1538
1	2	2/5	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1534 a 1539
1	2	3/6	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1540 a 1548
1	2	4/7	Descubrimientos, descripciones y poblaciones pertenecientes al Maluco o Especiería.	1548 a 1556
1	2	1/8	Papeles pertenecientes al descubrimiento, población y gobierno del Maluco. (Expedición de Sebastián Caboto en 1526).	1529 a 1532
1	2	2/9	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1539 a 1548

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	2	1/10	Descubrimientos, descripciones y poblaciones del Maluco. Expedición de Saavedra. Papeles de la Armada que Hernán Cortés envió de Nueva España al Maluco en busca y auxilio de las de Loaisa y Caboto	1526 a 1538
1	2	1/11	Expedición del piloto Diego García. Papeles pertenecientes al descubrimiento, población y gobierno del Maluco y de las tierras e islas de la Plata	1526
1	2	1/12	Papeles pertenecientes al descubrimiento, población y gobierno del Maluco. Armada de Simón de Alcazaba . .	1525 a 1537
1	2	1/13	Papeles pertenecientes al descubrimiento, población y gobierno del Maluco. (De varias expediciones.) Propuestas hechas para ir a descubrir en el Maluco.	1528 a 1602
1	2	1/14	Descubrimientos, descripciones y poblaciones del Maluco. Descubrimientos y descripciones pertenecientes a la conquista de Terrenate, hecha por D. Pedro de Acuña.	1605 a 1619
1	2	1/15	Descubrimientos. Papeles pertenecientes a la partición del Maluco y demarcación del mar Océano entre los Reyes de España y Portugal . . .	1523 a 1524
1	2	2/16	Descubrimientos. Papeles pertenecientes a la disputa que hubo del Maluco entre los Reyes de España y Portugal	1525 a 1567

TERCERA PARTE

INFORMACIONES DE MÉRITOS Y SERVICIOS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	2	1/17	Informaciones de los servicios hechos por los primeros descubridores, conquistadores y pobladores de la Isla Española o Santo Domingo. . . .	1516 a 1609
1	2	2/18	Informaciones de los servicios hechos por los primeros descubridores, conquistadores y pobladores de la Isla de Cuba o Fernandina	1532 a 1600
1	2	1/19	Informaciones de los servicios hechos por los primeros descubridores, conquistadores y pobladores de las islas Filipinas.	1568 a 1582
1	2	2/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1584 a 1634
1	2	1/21	Informaciones de servicios hechos por los descubridores, conquistadores y pobladores de Nueva España. . .	1524 a 1532
1	2	2/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1533 a 1539
1	2	3/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1540 a 1543
1	2	4/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1544 a 1547
1	2	5/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1548

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	2	6/26	Informaciones de servicios hechos por los descubridores, conquistadores y pobladores de Nueva España. . .	1549 a 1551
1	2	7/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1552 a 1556
1	2	8/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1557 a 1558
1	2	9/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1559
1	3	10/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1560
1	3	11/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1561
1	3	12/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1562 a 1563
1	3	13/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1564 a 1565
1	3	14/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1566
1	3	15/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1567 a 1568
1	3	16/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1569
1	3	17/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1570
1	3	18/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1571
1	3	19/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1572
1	3	20/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1573 a 1574
1	3	21/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1575 a 1576

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	3	22/13	Informaciones de servicios hechos por los primeros descubridores, conquistadores y pobladores de Nueva España	1577 a 1579
1	3	23/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1580 a 1581
1	3	24/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1582 a 1583
1	3	25/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1584 a 1585
1	3	26/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1586 a 1588
1	3	27/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1589 a 1594
1	3	28/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1595 a 1597
1	3	29/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1598 a 1600
1	3	30/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1601 a 1604
1	3	31/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605 a 1607
1	4	32/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608 a 1610
1	4	33/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1611 a 1616
1	4	34/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1617 a 1619
1	4	35/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620 a 1623
1	4	36/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1624 a 1634

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	4	1/6	Informaciones de servicios hechos en el Perú por su primer descubridor el Marqués D. Francisco Pizarro y sus descendientes. Acompañan las cartas de estos a S. M. originales y fundación de su mayorazgo en Extremadura	1521 a 1639
1	4	2/7	Papeles pertenecientes a las mercedes hechas al Marqués de la Conquista D. Francisco Pizarro en lugar de los 20.000 vasallos que Carlos V concedió al primer Marqués D. Francisco Pizarro	1626 a 1694
1	4	3/8	Informaciones de méritos y servicios hechos por los descubridores, conquistadores y pobladores del Reino del Perú.	1532 a 1538
1	4	4/9	Idem. Idem. Idem.	1531 a 1542
1	4	5/10	Idem. Idem. Idem.	1543 a 1547
1	4	6/11	Idem. Idem. Idem.	1548
1	4	7/12	Idem. Idem. Idem.	1549
1	4	8/13	Idem. Idem. Idem.	1550
1	4	9/14	Idem. Idem. Idem.	1552 a 1554
1	4	10/15	Idem. Idem. Idem.	1555 a 1556
1	4	11/16	Idem. Idem. Idem.	1557

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	4	12/17	Informaciones de méritos y servicios hechos por los descubridores, conquistadores y pacificadores del Perú.	1558
1	4	13/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1559
1	4	14/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1560
1	4	15/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1561
1	4	16/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1561
1	5	17/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1562
1	5	18/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1562
1	5	19/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1562
1	5	20/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1562
1	5	21/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1563
1	5	22/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1563
1	5	23/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1564
1	5	24/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1565
1	5	25/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1566
1	5	26/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1567 a 1568

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	5	27/11	Informaciones de méritos y servicios hechos por los primeros descubridores, conquistadores y pacificadores del Perú.	1569 a 1570
1	5	28/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1571
1	5	29/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1572
1	5	30/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1573
1	5	31/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1574 a 1575
1	5	32/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1576
1	5	33/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1577 a 1578
1	5	34/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1579
1	5	35/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1580
1	5	36/20	Idem. . . Idem. . . Ídem. . .	1581
1	5	37/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1582
1	6	38/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1583 a 1584
1	6	39/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1585
1	6	40/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1586

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	6	41/4	Informaciones de méritos y servicios hechos por los descubridores, conquistadores y pacificadores del Perú.	1586
1	6	42/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1585 a 1588
1	6	43/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1589 a 1590
1	6	44/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1591
1	6	45/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1592
1	6	46/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1593 a 1594
1	6	47/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1596 a 1597
1	6	48/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1598 a 1599
1	6	49/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1600
1	6	50/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1601 a 1602
1	6	51/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1603
1	6	52/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1603
1	6	53/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1604 a 1605
1	6	54/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1606 a 1607
1	6	55/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608

Est.	Caj.	Leg.º		Años
1	6	56/19	Informaciones de méritos y servicios hechos por los descubridores, conquistadores y pacificadores del Perú.	1609 a 1610
1	6	57/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1611 a 1613
1	6	58/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614 a 1618
1	6	59/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1621 a 1624
1	6	60/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1627 a 1646
1	6	1/24	Informaciones de los méritos y servicios de descubridores, conquistadores y pobladores del reino de Tierra Firme	1514 a 1562
1	6	2/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1563 a 1576
2	1	3/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1577 a 1628
2	1	1/1	Informaciones de los méritos y servicios de los primeros descubridores, conquistadores y pacificadores del Nuevo reino de Granada	1532 a 1558
2	1	1/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1559 a 1561
2	1	1/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1562 a 1563
2	1	1/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1564
2	1	1/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1565 a 1566
2	1	1/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1567 a 1570

Est.	Caj.	Leg.º		Años
2	1	7/7	Informaciones de los méritos y servicios de los primeros descubridores, conquistadores y pacificadores del Nuevo reino de Granada.	1571 a 1574
2	1	8/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1575 a 1577
2	1	9/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1578 a 1579
2	1	10/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1580 a 1582
2	1	11/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1583
2	1	12/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1584
2	1	13/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1585 a 1589
2	1	14/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1590 a 1594
2	1	15/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1595 a 1613
2	1	16/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614 a 1644

CUARTA PARTE

REALES CÉDULAS CONCEDIENDO ESCUDOS DE ARMAS A LOS
PRIMEROS DESCUBRIDORES, ETC.

Est.	Caj.	Leg.º	Años
2	1	1/17	Reales cédulas por las que se concede escudo de armas a descubridores y conquistadores de Indias en atención a sus méritos. 1529 a 1564

R. T. L.

(Continuará).

Bibliografía Hispano-Americana

Guerra de España contra Estados-Unidos en 1804, por el Almirante Mac Donell.—Texto, notas, estudio, documentos, fac símil y mapa, con introducción sobre derrotismo hispánico y Sociedad de Naciones y en apéndice El Sindicalismo Cristiano y democracia de Bolcheviquismo, con texto de Constitución de los Soviets de Rusia, por el *Dr. J. Francisco V. Silva*. 1 vol. Madrid, lib. de F. Beltrán, 1917.

Sigue con este volumen, el fecundo y distinguido escritor argentino Dr. Silva, su tarea de contribuir a que vayan desapareciendo en el campo de la intelectualidad sud-americana, los odios y sobre todo, los prejuicios contra España y su labor colonizadora, cayendo además en admiración incommovible y algunas veces infundada por países, ideas o Estados que despojaron a ésta de su primacía y poderío colonial: tan sólo este intento nobilísimo, aunque no fuera acompañado por la valía e importancia de los materiales históricos publicados, merecería aplauso sincero y entusiasta.

Publica el Dr. Silva un interesantísimo ms. (por desgracia incompleto) existente en nuestra Biblioteca Nacional, entre los fondos que poseyó el insigne americanista D. Justo Zaragoza, en donde el almirante Mac Donell expuso un plan completo de invasión española de los Estados-Unidos en 1804, acompañado de minuciosas y curiosísimas noticias acerca de la situación de éstos, no sólo en el aspecto militar, sino en el social, político y económico: acostumbrados a apreciar su desarrollo y poderío en la actualidad, causa tanta ex-

trañeza como asombro al ver cómo fueron tan humildes sus comienzos y cuán rápidamente alcanzaron su prosperidad; desde este punto de vista la publicación del ms. es muy interesante y con certeza será estudiado y utilizado por quienes traten la historia norte-americana.

El informe respira noble patriotismo; el almirante Mac Donell, gallego por nacimiento, vió claramente la necesidad de mantener la cohesión del Imperio Colonial Español en América, evitando en 1804 el influjo disgregador que habría de venir sobre él, procedente de Norte-América: el momento escogido para el ataque era oportuno: su plan cayó en el vacío y el Imperio Colonial Hispánico desmoronóse luego: atribuye el Dr. Silva a la falta de ideales patrióticos, en España y en sus colonias, que tiendan a federarlas intelectualmente primero y políticamente después, este hecho, y trata de que surja ahora: excusado es decir cuán gratamente debe ser acogido por los españoles tan noble propósito.

Al *Plan* acompañan numerosos documentos oficiales referentes al autor del mismo: acaso hubiera podido prescindir de publicarlos íntegros, extractando sus datos más interesantes e indicando la procedencia, pero cabe recordar en descargo del editor el dicho popular que «lo que abunda no daña.»

Ocupa la segunda parte del tomo el prólogo que puso el Dr. Silva al libro del ilustre y benemérito propagandista agrario católico D. F. J. Correas: en este muy notable trabajo, rinde el Dr. Silva justo tributo de elogios y admiración al sindicalista católico; el Dr. Silva nos cuenta cómo en unión de distinguidas personalidades sud-americanas fué siguiendo por los pueblos de Castilla la caritativa labor del infatigable apóstol, y cómo ha ido descubriendo en los modestos hijos del pueblo castellano afinidades entre el alma popular española y la argentina; hermoso estudio este el de escudriñar los amplios extractos de las capas sociales, en donde más persisten las analogías étnicas y sociológicas por no haberlas deformado el cosmopolitismo de la cultura, y susceptible de rendir insospechados descubrimientos de psicología colectiva popular; pone como apéndice último el Dr. Silva las Constituciones de los Soviets rusos, asunto de terrible actualidad y enigma, aún indescifrado, de formas nuevas de organización social.

En suma, es el libro un buen servicio prestado a la ciencia histórica y a la aproximación hispano-americana, que aumenta el ya importante bagaje científico de su autor.

Eduardo Ibarra y Rodríguez.

Documentos para la Historia Argentina.-Tomo IX.-Administración Edilicia de la ciudad de Buenos Aires.-(1776-1805), con introducción de Luís M. Torres.-Publicaciones de la Sección de Historia, Facultad de Filosofía y Letras.-Buenos Aires.-CXLII+478 páginas, 1918.

Como indica su título contiene este volumen documentos relativos a cuestiones edilicias de la ciudad de Buenos Aires, que abarcan el período comprendido desde poco antes de la creación del Virreynato del Río de la Plata hasta el año 1805. Divídese la obra en tres grandes partes que coordinan sucesivamente los documentos que tratan de los antecedentes legales de la materia: trazado, higiene y conservación de calles; y por último el alumbrado. Digna de encomio es la labor editorial de esta publicación por la seriedad de la presentación y por la extensa introducción y estudio, con que avalora todas sus ediciones. El volumen que comentamos lo encabeza un concienzudo trabajo del doctor Luís M. Torres, director de la sección, donde estudia los documentos que componen esta última publicación y donde también se analizan las obras y publicaciones que tratan de la materia de su contenido; enseguida estudia la organización de la administración edilicia y las iniciativas de las autoridades coloniales (cabildo, gobernador, virrey, intendente y real audiencia), para entrar inmediatamente de lleno a las cuestiones edilicias, donde se estudian el tráfico urbano, las condiciones de la vía pública y hacienda de la ciudad. El capítulo siguiente trata sobre los procedimientos administrativos, divisiones urbanas, instituciones y funcionarios relacionados con el gobierno de la ciudad y publicidad de los actos administrativos. Termina esta extensa y valiosísima introducción con un capítulo sobre la ciudad de Buenos Aires durante el siglo XVIII y el juicio de sus contemporáneos, donde el autor, después de analizar las innumerables observaciones y descripciones de la larga lista de viajeros que trata, nos dice: «baste saber por ahora, que franceses, ingleses y holandeses de cierta notoriedad, juicio, educación o misión política y comercial, visitaron esta ciudad. Como extranjeros vieron lo que no podrían alcanzar, posiblemente, los mismos pobladores, criollos de origen o por adaptación, que al expresarles sus juicios halagadores, toda la verdad estaría en los memoriales secretos o públicos que redactaran y que han permanecido ignorados.» Más abajo estudia la planta urbana y nos da la sensación de un cuadro vívido, lleno de color de la época, y nos habla de la «exigua extensión edificada y de la pobreza y desaliño de la ciudad;» estudia las construcciones, costumbres y agrega que «la clase regu-

larmente acomodada, especialmente de hacendados y comerciantes, que vestían a la moda y estilo de Andalucía, vivían en amplios y sencillos caserones.»

Ilustra la obra una hermosa tricomía con el retrato del Intendente Francisco de Paula Sanz, cuya actuación es tan poco conocida. Terminando: la serie documental de esta colección, es imprescindible en todos los trabajos relacionados con nuestro pasado histórico y nuestras íntimas vinculaciones con los países Hispano-Americanos, por lo que la recomendamos a todos los hombres estudiosos de España y América.

J. R. E.

Origen y Patria de Cristóbal Colón. Crítica de sus fuentes históricas, por D. Rómulo D. Carbia.—Número V. Publicaciones monográficas de la Sección de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 50 páginas, 1918.

Comienza el autor diciendo que: «muy a pesar de cuanto se lleva investigado y escrito acerca de la biografía del descubridor de América y de los problemas históricos que a ella se vinculan, puede garantizarse, sin temor a yerro, que aún no está dicha la postrera palabra y que todavía hay puntos sobre los cuales la crítica debe pronunciarse en última instancia. Tal es el caso de lo que se refiere a la patria de Colón, concretado el asunto a lo fundamental del mismo, vale decir el problema de la nacionalidad: Italia o España.»

Enseguida hace un interesante y erudito estudio de toda la bibliografía sobre el origen y cuna del Gran Almirante de las Indias y analiza por separado la «Raccolta di documenti e studi pubblicati dalla R. Commissione Colombiana pel quarto centenario dalla scoperta dell'América», Roma 1892-1896, como prueba de alegato de su origen italiano. A continuación estudia la hipótesis de D. Also García de la Riega, sobre su origen gallego, aceptando la acusación que formulara D. Manuel Serrano y Sanz y robusteciéndola con nuevos estudios paleográficos, sobre la adulteración de los documentos que éste daba como comprobatorios de su tesis, que reproduce nuevamente al final de su trabajo, llegando al término del estudio a interesantes conclusiones en las que afirma que «no puede dudarse ya de que el enigma del origen de Colón subsiste todavía a pesar de toda la variada bibliografía que el tema ha provocado.»

J. R. E.

Ots Capdequi, José M.^a—**Cuestiones de Historia del Derecho. Alcance que debe darse al estudio histórico de nuestra legislación de Indias, en un programa universitario de Historia General del Derecho Español.**—Madrid, Imp. Clásica Española. (Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Sevilla. Tomo VIII. Sección 6.^a, Ciencias históricas, filosóficas y filológicas.)

Desglosado de esta colección, hemos recibido el interesante estudio del joven doctor en Derecho Sr. Ots, con una amable dedicatoria del que fué nuestro compañero de investigaciones en este Archivo General: Ots, como Badía, como Sabater, fué un discípulo que desde el Centro de Estudios Históricos nos mandó Altamira, para comprobar sobre el documento lo que había leído en el libro, para crear la historia nueva, que está latente en los viejos papeles. Esa honrada tendencia que no permite al historiador afirmar sin probar nos lleva sin quererlo a otro bien que es ya de un interés español: el de desacreditar esa leyenda negra con que los extranjeros y muchos españoles mancharon el nombre de España; no es un proceso de beatificación el que se hace (pues muchas graves faltas quedaran comprobadas): es un estudio de rehabilitación de la verdad que acabará para siempre con las tradicionales calumnias. Cita Ots como vanguardia de esta cruzada a Gaylord Bourne (España en América, Cuba 1906), Dellenbough, Frederick S. (Breaking The Wildmess, New York 1905), Lummis, Ch. F. (Los exploradores españoles del siglo XVI, traducción de Arturo Cuyás, Barcelona, 1916, Altamira (prólogo de la anterior traducción, España en América, Valencia 1909. De Historia y Arte, Madrid 1898). Es esa misma campaña que tan bien ponderó el malogrado Juderías y que ya se refleja en la prensa diaria con plumas como Salaverría y la Pardo Bazán.

Pero el aspecto jurídico de nuestra colonización es el que interesa a nuestro autor y para eso desde un punto de vista universitario: es una rectificación histórica que se hace a los programas oficiales de Historia General del Derecho Español: critica fundadamente el olvido en que se tiene por esos programas a nuestras leyes de Indias, y más el desconocimiento que implica el no tratar otras leyes indianas que las recopiladas en 1680: como si antes y después de esa fecha no hubiera más interesantes manifestaciones de nuestro derecho colonial. Prueba que de este mal adolecen obras de historia del Derecho como las de Sempere, Antequera, Sanchez Román y aun la de Marichalar y Manrique: y en una nota, que vale un libro, sintetiza las investigaciones sobre estos puntos practicadas por D. Rafael Altamira (pág. 179), justifica con cita de este maestro (Historia del De-

recho: Cuestiones preliminares) que la complejidad del tema—mezcla de derecho y de historia—hace que no haya verdadera preparación en sus investigadores: y pasando de la crítica negativa a una labor de afirmación señala algunos remedios y en la página 184 los fondos documentales americanistas de España y los libros y revistas en que se han estudiado: así como en las siguientes enumera las colecciones impresas de fuentes legales que pueden consultarse con provecho: las de obras doctrinales y comentarios: y las de investigaciones modernas: fatigosa llama el autor su enumeración y nosotros la hubiéramos llamado ejemplar; sobran ya disertaciones y latiguillos más o menos copiados, faltan maestros verdaderos y libros que enseñen; por eso los guías que a ellos nos conduzcan, merecerán bien del público estudioso y un guía práctico es este Sr. Ots con su folleto; yo hubiera ampliado y ordenado sus papeletas no en párrafos sino en catálogo, poblado de toda clase de referencias... y pediría enseguida esos libros (que casi ninguno de ellos lo hay) para la Biblioteca auxiliar de este Archivo. ¿No es necesario que vengan investigadores preparados? ¿Puede un investigador traer al Archivo toda esa carga de libros que cada uno le sirve una vez y siempre consultándolos por saltos?

Como Sánchez de Castro en sus clases de Derecho Natural termina Ots, sintetizando en lo que el maestro de la Universidad de Sevilla llamaba «el papel de fumar»: sus cuatro conclusiones las reduce por último en forma de programa de las lecciones que él introduciría en los programas oficiales de Historia General del Derecho Español. Es una lección grande esta del alumno que indica a los llamados oficialmente maestros una cosa por ellos olvidada (no queremos decir que la ignoren); creo que en la Universidad de Sevilla un auxiliar que merece ser catedrático explica hoy este programa: me refiero al exquisito e ingenioso escritor D. José María Izquierdo; ¿podríamos saber lo que piensa de tan sugestivo asunto? Mientras lo sabemos, reciba nuestro parabién el Sr. Ots.

F. C.

